

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS.

#### AVISO DE COLOCACIÓN



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR GRUMA, S.A.B. DE C.V. (“GRUMA”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000’000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 45,000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

#### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$4,500’000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), considerando un monto base de \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y \$1,500’000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la opción de sobreasignación.

#### NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

45’000,000 (cuarenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, considerando un número base de 30’000,000 (treinta millones) Certificados Bursátiles y 15’000,000 (quince millones) Certificados Bursátiles correspondientes a la opción de sobreasignación.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa, el Suplemento o el Título que ampare la presente Emisión.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Oferta:</b>                           | Pública, primaria y nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Emisor:</b>                                   | GRUMA, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tipo de Valor:</b>                            | Certificados bursátiles de largo plazo (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ” o “ <u>CBs</u> ”).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Número de Emisión al Amparo del Programa:</b> | Primera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Clave de Pizarra:</b>                         | GRUMA 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Denominación:</b>                             | Pesos, moneda nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>      | \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente, sin que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación exceda \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) en el entendido que el saldo insoluto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa y en su caso, las Emisiones de Corto Plazo no podrán exceder del monto máximo establecido para las mismas. |
| <b>Vigencia del Programa:</b>                    | 5 años contados a partir del 10 de octubre de 2022, fecha del oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “ <u>CNBV</u> ”) en relación con la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Monto Total de la Oferta:</b>                                            | \$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), considerando un monto base de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y un monto de sobreasignación de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Número de Certificados Bursátiles:</b>                                   | 45'000,000 (cuarenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, considerando un número base de 30'000,000 (treinta millones) Certificados Bursátiles y 15'000,000 (quince millones) Certificados Bursátiles por concepto de sobreasignación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Sobreasignación</b>                                                      | El Emisor colocó \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) de Certificados Bursátiles adicionales, equivalente al 50% de la Emisión por concepto de sobreasignación, para llegar a un monto total de la Emisión de \$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Serie:</b>                                                               | Única.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>                        | \$100.00 Pesos por cada Certificado Bursátil (el " <u>Valor Nominal</u> ").                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Precio de Colocación:</b>                                                | \$100.00 Pesos por cada Certificado Bursátil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Mecanismo de Colocación:</b>                                             | Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>                                     | 1,820 días contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 5 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación de Aviso de Oferta Pública:</b>                     | 10 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Oferta Pública:</b>                                             | 10 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Cierre del Libro:</b>                                           | 11 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Emisión:</b>                                                    | 13 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Registro en la BMV:</b>                                         | 13 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b> | 11 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Liquidación:</b>                                                | 13 de octubre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>                                                | 7 de octubre de 2027 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Garantía:</b>                                                            | Emisión quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con aval o garantía alguna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Recursos Netos obtenidos por el Emisor:</b>                              | \$4,484,323,750.00 Pesos. Ver la Sección IV "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Destino de los Fondos:</b>                                               | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II "Destino de los Fondos" del Suplemento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Calificación Otorgada por S&amp;P Global Ratings, S.A. de C.V.:</b>      | "mxAA+". Esta calificación indica que la calificación difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría e indica que la capacidad de pago de GRUMA para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. |
| <b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>                | "AAA(mex)". Esta calificación indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar                                                                                                                                                     |

sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Para emitir sus dictámenes de calificación, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V. utilizaron la información financiera, económica, administrativa y legal de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio de 2022, que era la información pública más reciente disponible en la fecha de emisión de dichos dictámenes.

**Intereses y Procedimiento de Cálculo:**

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente, que el Representante Común (i) calculará con por lo menos 1 Día Hábil de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 29 puntos base a la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, según dicha Tasa de Interés Bruto Anual se describe en el Suplemento en la Sección “I. La Oferta - Intereses y Procedimiento de Cálculo”.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses:**

9.84% (nueve punto ochenta y cuatro por ciento).

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, conforme al calendario inserto en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión. Si la fecha de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente Día Hábil durante la vigencia de la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 10 de noviembre de 2022.

**Intereses Moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220.

**Fecha de Pago y Amortización de Principal:**

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su valor nominal en un solo pago el 7 de octubre de 2027, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval.

**Amortización Anticipada Voluntaria**

El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier en cualquier momento, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, de acuerdo a lo indicado en el Suplemento en la Sección “I. La Oferta - Amortización Anticipada Voluntaria”.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:**

El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la Sección “I. La Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores” contenida en el Suplemento.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Depositario:</b>                                     | Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“ <u>LMV</u> ”).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Posibles Adquirentes:</b>                            | Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Régimen Fiscal:</b>                                  | <p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.</p> |
| <b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:</b> | Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Representante Común:</b>                             | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA México, S.A.  
de C.V., Grupo Financiero BBVA  
México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero Scotiabank  
Inverlat

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS DE LAS EMISIONES. AL SER FACULTADES (MAS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE**

**TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.**

**LAS ACTUALES CONDICIONES INFLACIONARIAS PUEDEN AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN. EN EL ÚLTIMO AÑO SE HA PRESENTADO UN AUMENTO MATERIAL EN LOS NIVELES DE INFLACIÓN A NIVEL GLOBAL. LA MAYORÍA DE LOS BANCOS CENTRALES ANTICIPAN QUE LA INFLACIÓN SE MANTENDRÁ ELEVADA EN LO QUE RESTA DE AÑO 2022, EN VIRTUD DE LA MAYOR INCERTIDUMBRE EN EL CONTEXTO EXTERNO QUE SE HA VISTO ACENTUADA POR LA GUERRA DE UCRANIA, CON ÉNFASIS EN LOS ALTOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LA ENERGÍA Y DE LOS ALIMENTOS Y LAS DISRUPCIONES EN LAS CADENAS GLOBALES DE SUMINISTRO, ASÍ COMO ELEVADOS COSTOS DE TRANSPORTE. EN RESPUESTA AL ALZA DE LA INFLACIÓN, LA POLÍTICA MONETARIA DE LOS BANCOS CENTRALES SE HA TORNADO MÁS RESTRICTIVA Y LA MAYORÍA DE ELLOS HAN SUBIDO SU TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE FORMA RELEVANTE, LO QUE PODRÍA TRAER COMO CONSECUENCIA UNA DESACELERACIÓN GENERALIZADA EN LA ECONOMÍA DERIVADO DE LA INHIBICIÓN DEL CONSUMO Y LA MOVILIDAD COMERCIAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS, LO QUE PUDIERA AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN.**

**LAS ACTUALES ACCIONES MILITARES ENTRE RUSIA Y UCRANIA PODRÍAN AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN. EL 24 DE FEBRERO DE 2022, LAS FUERZAS MILITARES RUSAS EMPRENDIERON UNA INTERVENCIÓN MILITAR EN UCRANIA, Y ES PROBABLE QUE SE MANTENGAN CONFLICTOS Y DISTURBIOS EN LA REGIÓN. AUNQUE LA DURACIÓN, EL IMPACTO Y EL RESULTADO DEL CONFLICTO MILITAR EN UCRANIA SON ALTAMENTE IMPREDECIBLES, ESTE CONFLICTO PODRÍA DAR LUGAR A IMPORTANTES DISRUPCIONES EN EL MERCADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE DISRUPCIONES, INCLUYENDO UNA SIGNIFICATIVA VOLATILIDAD EN LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y EN EL SUMINISTRO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, INESTABILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO, INESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, CAMBIOS EN LAS PREFERENCIAS DE LOS CONSUMIDORES O COMPRADORES, ASÍ COMO UN AUMENTO DE LOS CIBERATAQUES Y EL ESPIONAJE. EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE RUSIA DE DOS REPÚBLICAS SEPARATISTAS EN LAS REGIONES UCRANIANAS DE DONETSK Y LUHANSK Y LA POSTERIOR ACCIÓN MILITAR CONTRA UCRANIA HAN PROVOCADO UNA SERIE DE SANCIONES, SIN PRECEDENTES, IMPUESTAS CONTRA RUSIA, BIELORRUSIA, LA REGIÓN UCRANIANA DE CRIMEA Y LAS LLAMADAS REPÚBLICAS POPULARES DE DONETSK Y LUHANSK, POR PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO, CANADÁ, SUIZA, JAPÓN, ENTRE OTROS, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES: (A) SANCIONES DE BLOQUEO EN CONTRA DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES FINANCIERAS RUSAS, TANTO ESTATALES COMO PRIVADAS (Y SU POSTERIOR RETIRADA DEL SISTEMA DE MENSAJERÍA INTERBANCARIO MUNDIAL ("SWIFT")) Y DE CIERTAS EMPRESAS RUSAS, ALGUNAS DE LAS CUALES TIENEN IMPORTANTES VÍNCULOS FINANCIEROS Y COMERCIALES CON LA UNIÓN EUROPEA; (B) SANCIONES DE BLOQUEO EN CONTRA DE INDIVIDUOS RUSOS Y BIELORRUSOS, INCLUIDO EL PRESIDENTE RURO, OTROS POLÍTICOS E INDIVIDUOS CON CONEXIONES GUBERNAMENTALES O INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES MILITARES RUSAS; Y (C) EL BLOQUEO DE LAS RESERVAS DE DIVISAS DE RUSIA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LAS SANCIONES SECTORIALES Y LAS RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN Y EL COMERCIO, LAS LIMITACIONES A LAS INVERSIONES Y AL ACCESO A LOS MERCADOS DE CAPITALES Y LAS PROHIBICIONES A DIVERSAS IMPORTACIONES RUSAS. COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO, EL EMISOR SUSPENDIÓ TEMPORALMENTE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA EN UCRANIA. EL EMISOR SE HA ENFOCADO EN APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS EMPLEADOS. ADICIONALMENTE, LA ESTRATEGIA DE CONTINGENCIA DEL EMISOR SE HA INICIADO DE MANERA PROACTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, E INCLUYE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON CLIENTES UBICADOS EN OTROS PAÍSES A TRAVÉS DE OTRAS SUBSIDIARIAS DEL EMISOR EN EUROPA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DEL INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO EN EL MERCADO LOCAL DE UCRANIA, PRINCIPALMENTE EN EL CANAL DE AUTOSERVICIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR QUE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO NO VAYA A SER AFECTADA EN EL FUTURO COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO ARMADO. LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN RUSIA CONTINÚAN EN OPERACIÓN. EL ABASTO DE LA MAYORÍA DE SUS INSUMOS SE OBTIENE DEL**

**MERCADO LOCAL Y EL INVENTARIO DE REFACCIONES DEL EQUIPO PRODUCTIVO CUBRE APROXIMADAMENTE LOS SIGUIENTES SEIS MESES DE OPERACIÓN. COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO, EL EMISOR RECONOCIÓ UN CARGO NO MONETARIO POR DETERIORO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 DE 2 MILLONES DE DÓLARES EN SUS RESULTADOS OPERATIVOS, POR EL DETERIORO DEL CRÉDITO MERCANTIL ASOCIADO AL SEGMENTO DEL NEGOCIO DE ALTERA AZTECA MILLING, LLC, UBICADO EN UCRANIA. SI BIEN EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES DE LAS SUBSIDIARIAS EN UCRANIA Y RUSIA POR EL SEMESTRE FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022 NO FUE SIGNIFICATIVO PARA LOS INGRESOS CONSOLIDADOS, LA UTILIDAD DE OPERACIÓN Y LA POSICIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA Y NO SE ESPERA QUE SEA SIGNIFICATIVO DURANTE EL RESTO DEL AÑO, EL EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR QUE EL IMPACTO EN LOS INGRESOS CONSOLIDADOS, UTILIDAD DE OPERACIÓN Y POSICIÓN FINANCIERA NO SE VEAN AFECTADOS EN EL FUTURO. EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LAS SUBSIDIARIAS DE UCRANIA Y RUSIA APORTAN ACTIVOS QUE REPRESENTAN UN 0.7% Y 1.77% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS, RESPECTIVAMENTE Y SUS VENTAS REPRESENTAN UN 0.4% Y 1% DE LAS VENTAS CONSOLIDADAS, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, EL IMPACTO EN LAS VENTAS Y UTILIDADES DEL EMISOR POR ESTE EVENTO SE ESPERA QUE SEA POCO SIGNIFICATIVO; SIN EMBARGO, EL ENCARECIMIENTO DE INSUMOS TALES COMO EL MAÍZ, LA HARINA DE TRIGO, IMPACTOS EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO Y/O UNA ESCALADA DEL CONFLICTO QUE SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DE RUSIA Y UCRANIA, PODRÍAN CONDUCIR A UN RIESGO MAYOR DE UNA REPERCUSIÓN NEGATIVA EN EL NEGOCIO O LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN DEL EMISOR. EL EMISOR CONTINUARÁ MONITOREANDO LOS EVENTOS RESULTANTES POR ESTE CONFLICTO EN CURSO, EVALUANDO LAS OPCIONES DISPONIBLES PARA TRATAR DE MITIGAR UN MAYOR RIESGO DE PÉRDIDA Y CONTINUARÁ EVALUANDO EL POSIBLE IMPACTO SOBRE LA INVERSIÓN EN ESTAS SUBSIDIARIAS.**

**INCREMENTOS EN EL NIVEL DE COSTOS DE NUESTROS PRINCIPALES INSUMOS COMO MAÍZ, TRIGO Y GAS ENTRE OTROS, PODRÍAN CAUSAR UN IMPACTO EN MAYORES NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO RELACIONADAS CON INVENTARIO, LO QUE PODRÍA REDUCIR EL FLUJO DE EFECTIVO LIBRE DEL EMISOR Y A SU VEZ IMPACTAR NUESTRA CAPACIDAD PARA REALIZAR PAGOS PROGRAMADOS Y REFINANCIAR NUESTRA DEUDA Y AFECTAR DE MANERA ADVERSA NUESTRO NEGOCIO.**

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0805-4.19-2022-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) o en la página de Internet de GRUMA ([www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de octubre de 2022.

Autorización de la CNBV para difusión del suplemento de colocación número 153/3331/2022 de fecha 10 de octubre de 2022.